CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "MARCIANO ORTIGOZA C/ CURUPAYTY S.R.L. Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL".----------

A.I. Nº 401

Asunción, 20 de mayo del 2.024.-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 22-05-2024 Raque López Franco Asistente

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por A.I. Nº 64 del 14 de Febrero del 2.023 el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital, resolvió conceder los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Marciano Ortigoza, contra el Acuerdo y Sentencia Nº 103 de fecha 17 de Noviembre del 2.022, emanado por el mismo Tribunal.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial la misma señaló en lo pertinente que: "...*por providencia de fecha 6 de noviembre de 2023 (f. 294) se dictó la providencia "Autos". Posteriormente, Marciano Ortigoza retiró estos autos el 2 de abril del 2024, y los devolvió el 24 de abril de 2024 a las 09:20 horas, según constancia del cuaderno de Secretaría, expresando sus agravios mediante escrito de la misma fecha y hora...*". ----------

Así pues, advirtiendo el retiro de este Juicio por el apelante en fecha 2 de Abril del 2.024, se tiene que el plazo para expresar sus agravios venció en fecha 16 de Abril del 2.024, a las 09:00 hs. Sin embargo, la presentación de Marciano Ortigoza data del 24 de Abril del 2.024 a las 09:20 horas, esto es, fuera de plazo previsto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Marciano Ortigoza e imponer las costas al apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Marciano Ortigoza, contra el Acuerdo y Sentencia Nº 103 de fecha 17 de Noviembre del 2.022, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital.----------

IMPONER Costas al apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Eugenio Jiménez R.
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria